

**INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE
C-0331/11 JOHNSON/Activos SARA LEE**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 24 de enero de 2011 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de S.C.JOHNSON & SON, INC. del control exclusivo del negocio de cuidado del calzado de SARA LEE CORPORATION.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **24 de febrero de 2011**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. EMPRESAS PARTICIPES

II.1. S.C.JOHNSON & SON, INC. (SCJ)

- (3) Sus principales áreas de negocio son: productos de limpieza para el hogar, ambientadores domésticos, productos de control de insectos, productos de almacenaje y productos para cuidado del automóvil.
- (4) SCJ está presente en España a través de su filial JOHNSON'S WAX ESPAÑOLA, S.L.
- (5) SCJ vende productos para el cuidado del calzado solamente en China y Méjico.

II.2. Activos de SARA LEE COPORATION (SARA LEE)

- (6) SARA LEE es un fabricante y proveedor mundial de productos de marca para consumidores cuyas acciones cotizan en las Bolsas de Nueva York, Chicago y Londres.
- (7) El negocio adquirido consiste en el negocio de cuidado de calzado que opera a través de diferentes marcas, tales como *Kiwi*, *Kiwi Kleen* y *Bama/Tama*. En España, SARA LEE comercializa sus productos de limpieza de calzado a través de su filial SARA LEE HOUSEHOLD AND BODY CARE ESPAÑA, S.L., bajo las marcas *Kiwi*, *Kanfort*, *Nugget* y *Bama/Tama*.

III. VALORACIÓN

- (8) Esta Dirección de Investigación considera que la operación de concentración notificada no supone una amenaza para la competencia efectiva, ya que la operación no produce solapamiento horizontal ni vertical de actividades entre las partes ya que el grupo adquirente SCJ sólo tiene presencia en el sector del cuidado del calzado.

IV. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.